



INSTRUCCIÓN TÉCNICA: Código de Conducta

Manual de Instrucciones Técnicas

IT3-PC-05

Rev.: 00

Página 1 de 4



Instrucción Técnica de Código de Conducta


COPIA CONTROLADA : / COPIA NO CONTROLADA: X

Revisión	Fecha	Motivo del cambio

Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación.


El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por si mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente un permiso escrito de CESOL.

Elaborado por: Produced by:	Revisado por: Revised by:	Aprobado por: Approved by:	Manual de Procedimientos	
			IT3-PC-05	Rev.: 00
			Página 1 de 4	
Fecha / Date: 8/5/2017	Fecha / Date: 7/11/2017	Fecha / Date: 22/11/2017		

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA: Código de Conducta	Manual de Instrucciones Técnicas	
		IT3-PC-05	Rev.: 00
		Página 2 de 4	

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- MÉTODO OPERATIVO
 - 2.1. Principios de conducta
 - 2.2 Faltas y sanciones
- 3.- DOCUMENTACIÓN RELACIONADA
- 4.- REGISTROS Y ANEXOS

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA: Código de Conducta	Manual de Instrucciones Técnicas	
		IT3-PC-05	Rev.: 00
		Página 3 de 4	

1.- OBJETO

El objeto de esta instrucción técnica es definir las normas básicas de conducta profesional.

2.- MÉTODO OPERATIVO

2.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

2.1.1. Personal Certificado

El Inspector de construcciones Soldadas se obliga a:

- Actuar con integridad moral en los asuntos profesionales que trate.
- Llevar a cabo solamente aquellas funciones para las que está debidamente preparado.
- Informar con objetividad y veracidad de las actividades desarrolladas, tratándolas con la discreción debida.
- Responsabilizarse solamente de aquellas inspecciones que haya efectuado personalmente, o de las que tenga conocimiento a través de colaboradores directos.
- No aceptar compensaciones económicas, o de cualquier otra índole, más que de una de las partes involucradas en el trabajo que desarrolla, a menos que todas las partes interesadas lleguen a un acuerdo común al respecto.
- Debe informar inmediatamente a su cliente de cualquier vinculación comercial, intereses o circunstancias que pueden afectar a su juicio
- El ICS mientras desempeñe funciones en nombre de la Administración Pública, no podrá inspeccionar otra parte que no sea la de su competencia.
- Comunicar al Comité de Certificación de CESOL cualquier situación conflictiva que le aparezca durante la aplicación de esta norma.

2.1.2. Organismo Certificador


El Organismo y Personal Certificador deberá:

- Mantener confidencialidad sobre el proceso de certificación.
- Mantener su imparcialidad con respecto a los candidatos a la certificación y su proceso.

2.2 FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas leves:

- La actuación profesional que suponga negligencia en la actuación de la persona certificada que no implique ningún tipo de lesión o coste económico significativo para la parte afectada.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA: Código de Conducta	Manual de Instrucciones Técnicas	
		IT3-PC-05	Rev.: 00
		Página 4 de 4	

- La actuación profesional de una persona certificada cuyo certificado haya caducado dentro de los seis meses posteriores a su renovación
- Las actuaciones del Organismo Certificador que sean contrarias a lo indicado en los procedimientos e instrucciones técnicas.

Se consideran faltas graves:

- La actuación profesional que suponga negligencia en la actuación de la persona certificada que implique algún tipo de lesión o coste económico significativo para la parte afectada.
- La falta de objetividad en los informes o testimonios.
- La omisión de información o la falta a la verdad cuando la persona sea requerida para hacer declaraciones en procesos de investigación.
- La actuación profesional de una persona certificada cuyo certificado haya caducado dentro de un plazo superior a los seis meses de la renovación.
- Las actuaciones del Organismo Certificador que comprometan la confidencialidad e imparcialidad..
- Todas las actuaciones que contradigan lo indicado en el apartado 2.1.

En el caso de las faltas leves, se sancionarán mediante escrito personal al interesado.

En el caso de las faltas graves, se retirará la certificación por el periodo que indique el Comité de Certificación. Este hecho se hará público.

En el caso de faltas graves producidas por el personal del Organismo Certificador la sanción se decidirá en el Comité de Certificación de CESOL.

3.- DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Norma UNE 14618, “Inspectores de Soldadura. Cualificación y Certificación”.
- Manual de Gestión Integrado de CESOL.
- Manual de Procedimientos de CESOL.
- UNE-EN ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

La edición aplicable de estos documentos será la última, a no ser que se especifique fecha o revisión concreta.

4.- REGISTROS Y ANEXOS

No aplica